

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES COMPRENDIDAS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

En la ciudad de Cusco, siendo las 15:00 horas del día viernes 29 de setiembre de 2023, en el Despacho de la Secretaría General de la Sede Principal del Gobierno Regional de Cusco; bajo la presidencia del Secretario General – Abog. Hubert Quisocala Ramos, con citación cursada mediante MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 029-2023 GR CUSCO/GRAD, de fecha 28/09/2023 se reunieron los funcionarios citados, a efectos de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

- Instalación de la Comisión Encargada de Realizar el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Vacantes Comprendidas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Cusco.

En uso de la palabra y previo saludo a los presentes el Secretario General – Abog. Hubert Quisocala Ramos, en su condición de presidente de la Comisión, procede a la lectura de la **Resolución Gerencial General Regional N° 131-2023-GR CUSCO/GGR**, de fecha 26 de setiembre de 2023, por la cual se resolvió: "APROBAR, la conformación de la comisión encargada de realizar el concurso público de méritos para la cobertura de las plazas vacantes, comprendidos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en consideración a lo expuesto en los Informes N° 2376, 2185 y 2544 – GR CUSCO/GRAD – SGGRH y los Memorandum N° 1901 y 2126 -2023 – GR CUSCO/GRAD, quedando estructurado de la siguiente forma: **TITULARES: PRESIDENTE: SECRETARIO GENERAL, PRIMER MIEMBRO: GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SEGUNDO MIEMBRO: GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; SUPLENTE: PRIMER SUPLENTE: GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN, SEGUNDO SUPLENTE: SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TERCER MIEMBRO: SUBGERENTE DE PRESUPUESTO**"; en ese entender y en cumplimiento de dicho acto resolutivo insta a los funcionarios presentes a instalar la Comisión precitada a efectos de dar inicio a sus actividades.

Asimismo, para el adecuado cumplimiento de los fines de la Comisión, propone que se definan las funciones; prohibiciones, incompatibilidades e impedimentos de la Comisión por lo que se inicia el debate de propuestas correspondiente.

ACUERDOS:

Finalmente, a efectos de concluir la presente reunión y atendiendo la agenda convocada, se arriba a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Por unanimidad de votos en la modalidad de mano alzada de los asistentes a la presente reunión, se **ACUERDA: Dar por instalada la Comisión Encargada de Realizar el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Vacantes Comprendidas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Cusco**, en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 131-2023-GR CUSCO/GGR; la misma que cumplirá sus funciones normalmente con la participación de sus miembros Titulares.



SEGUNDO: Por unanimidad de votos en la modalidad de mano alzada de los asistentes a la presente reunión, se **ACUERDA: Establecer como funciones de la Comisión Encargada de Realizar el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Vacantes Comprendidas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Cusco, las siguientes:**

- Elaborar y aprobar las bases del concurso.
- Cumplir con las actividades, cronograma y demás disposiciones establecidas en las bases del concurso.
- Elaborar el Acta de Instalación de la comisión y las actas de todas las reuniones que se celebren el desarrollo del concurso.
La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros titulares de la comisión participan en todos los actos del proceso de concurso, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión; en caso de inasistencia podrán ser reemplazados con un miembro suplente.
Elaborar y solicitar la publicación de los cuadros correspondientes en cada etapa del presente proceso, mediante el portal web institucional.
Evaluar los expedientes u hojas de vida de los postulantes, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- Se declarará desierta la plaza cuando ningún postulante reúna los requisitos, alcance el puntaje aprobatorio mínimo o no se presente ningún postulante.
- Remitir la relación de los postulantes aptos para la etapa de Entrevista Personal a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos a efectos de que se verifique en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Realizar la entrevista personal, respetando el estricto orden previamente publicado.
- Absolver las consultas realizadas por los postulantes y solicitar su publicación en su oportunidad.
- Elaborar el cuadro de méritos y remitirlo para su publicación.

TERCERO: Por unanimidad de votos en la modalidad de mano alzada de los asistentes a la presente reunión, se **ACUERDA: Establecer como prohibiciones, incompatibilidades e impedimentos de los miembros de la Comisión Encargada de Realizar el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Vacantes Comprendidas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Cusco, las siguientes:**

- Participar en calidad de postulante en el concurso.
- Transferir o delegar sus funciones a otro funcionario o servidor.
- Divulgar la información que se obtenga o genere en el proceso del concurso, salvo las que ya se hayan publicado en el portal web.
- Conferenciar o participar de reuniones en privado con los postulantes en el presente concurso.
- El miembro de la comisión que perciba la existencia de vínculo familiar con algún postulante, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; deberá abstenerse de participar en la evaluación del postulante, participando uno de los miembros suplentes en su reemplazo, dejando constancia específica en el Acta respectiva.

A efectos de la realización de la próxima reunión, se dan por notificados en el presente acto los funcionarios integrantes de la comisión a la cual deberán asistir de manera obligatoria los miembros Titulares; en caso de impedimento deberán comunicar con 24 horas de anticipación a efectos de ser reemplazado por un miembro suplente.

Sin otros puntos que tratar, el Secretario General del Gobierno Regional Cusco – Abog. Hubert Quisocala Ramos, da por concluida la presente reunión a las 16:30 horas del mismo día. Dándose la lectura respectiva del acta, suscriben los presentes en señal de conformidad.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO 

Abog. Hubert Quisocala Ramos
SECRETARIO GENERAL

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO 
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Dr. Daniel A. Masias Olivera
GERENTE REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO 
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Leonidas Herrera Paullo
GERENTE REGIONAL